

Comunicado de Prensa No. 38/2020

Ciudad de México, a 21 de abril de 2020

EL IFT FACILITA EL ACCESO A CANALES DE MULTIPROGRAMACIÓN EN TV ABIERTA PARA TRANSMITIR CONTENIDO EDUCATIVO

- *Los concesionarios que deseen transmitir los contenidos escolares de la Secretaría de Educación Pública con la finalidad de facilitar que los estudiantes tengan acceso a esa programación de manera gratuita, podrán solicitar acceso a la multiprogramación, para lo cual deberán informar su adhesión al mecanismo previsto en el Acuerdo aprobado por el Pleno del IFT.*
- *El proceso habilitado permitirá que los concesionarios puedan solicitar de forma electrónica el acceso a uno o varios canales de programación en multiprogramación cuyo contenido audiovisual incluya las sesiones escolares de la SEP por el tiempo que dure la emergencia.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó un Acuerdo cuyo propósito es facilitar a los concesionarios del servicio de televisión abierta el uso de canales adicionales de programación bajo el esquema de la multiprogramación, para difundir de manera temporal, el contenido audiovisual que incluya las sesiones escolares que la Secretaría de Educación Pública (SEP) está transmitiendo ante la contingencia por la epidemia por COVID-19.

Al tomar en consideración que, de acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), 92.5% de los hogares cuentan con al menos un televisor, y con el objetivo de ampliar los espacios de información en favor de la población, principalmente de carácter escolar y educativo, el IFT busca facilitar que los contenidos de la SEP puedan llegar a la mayor cantidad de población en el país de forma gratuita.

A través de este mecanismo, que permite transmitir más de un canal de programación en el mismo canal de transmisión, y por causa de fuerza mayor, los concesionarios podrán realizar su solicitud de acceso a la multiprogramación, sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento previsto en los

Comunicado de Prensa No. 38/2020

Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, siempre y cuando el objetivo sea transmitir la programación de sesiones escolares preparada por la SEP para este periodo de emergencia por la enfermedad por COVID-19.

Esta transmisión temporal en multiprogramación se limitará hasta la fecha en que las autoridades competentes en materia sanitaria y educativa determinen, por cualquier medio o comunicación de carácter oficial, la reanudación de las actividades escolares en todo el país de forma presencial.

Para este procedimiento, los concesionarios deberán informar al IFT su adhesión a dicho Acuerdo a través del correo electrónico: oficialiadepartes@ift.org.mx, anexando escrito en formato PDF firmado por el representante legal del concesionario que cuente con acreditación previa ante el Instituto.

Una vez que los concesionarios tengan el acuse de recibo electrónico por parte de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT, podrán realizar la transmisión del canal de programación en multiprogramación utilizando el canal virtual que le fue asignado previamente por el Instituto a la estación de que se trate (utilizando el número secundario de su elección), por ejemplo 25.1, 25.2, etc.

Para aquellos concesionarios que ya cuentan con acceso a multiprogramación y que, de forma temporal, quieran realizar un cambio de identidad programática para efectos de transmitir el contenido audiovisual de la SEP, el proceso se realizará sin necesidad de seguir los requisitos de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, relativos al cambio de identidad programática, por lo que será suficiente con enviar un escrito libre a través del mismo correo señalado, en el que expresen su intención de cambiar de manera temporal la identidad programática de uno de los canales que operan en multiprogramación.

Comunicado de Prensa No. 38/2020

Como se ha hecho desde el inicio de este periodo de emergencia, el Instituto y los concesionarios continuarán trabajando de manera coordinada para generar medidas adicionales en favor de los usuarios y audiencias en México, considerando que estos servicios resultan imprescindibles para informar, comunicar y mantener actividades sustantivas de los ciudadanos durante el periodo de contingencia por la pandemia de Covid-19, especialmente para este caso, por la cobertura, importancia y alcance del servicio público de radiodifusión.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

